

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y DEL LÍMITE DE LA DEUDA DEL GRUPO LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PRESUPUESTO 2015



- Remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Resultado del informe comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas:



Presupuestos de las Entidades locales para 2015

Entidad Local: 17-03-000-DD-000 Diputación Prov. de Alicante

F.3.5 Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley organica 2/2012.

Comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria Nivel de deuda viva es 32.789.319,23

Informe de evaluación del que debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:



 Resultado del informe comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con la entidad clasificada como sociedad no financiera:



Presupuestos de las Entidades locales para 2015 Entidad Local: 17-03-000-DP-003 Geonet Territorial S.A.

F.4.1 Cierre del Informe de Evaluación de las entidades dependientes que no tienen la consideración de Administraciones Públicas

Comunico los estados financieros iniciales de la Entidad dependiente de esta Corporación Local, Geonet Territor S.A. , clasificada como <i>sociedad no financiera</i> , para el ejercicio 2015.	ial
Así mismo comunico el Informe de Evaluación de la estabilidad que contempla la Ley Orgánica 2/2012, que supo que esta entidad tiene:	ne
(Marque la opción que proceda)	
© Equilibrio financiero por no tener previsto incurrir en perdidas	
O Desequilibrio financiero por tener previsto incurrir en perdidas	
segun lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	
Situación de la que debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.	
Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:	
Equilibrio financiero por no tener previsto incurrir en perdidas.	
	+



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Marzo 2015

Calle Tucumán 8, 03005 Alicante www.diputacionalicante.es